PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 8643806 de 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro de Automatización Industrial Regional Caldas
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8643806 de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27 de noviembre de 2025
OBJETO	Adquirir equipos compatibles con la tecnología BOSH pertenecientes al Centro de Automatización Industrial Sena Regional Caldas, según descripción detallada en la ficha técnica con el fin de desarrollar los proyectos PITTE_2025_22_8; PITTE_2025_22_9 y PITTE_2025_22_10.
CONTRATISTA	ELECTROEQUIPOS COLOMBIA S.A.S
CC o NIT	830.065.750-6
LUGAR DE EJECUCIÓN	El proveedor deberá realizar la entrega de los equipos en el Centro de Automatización Industrial del SENA Regional Caldas, ubicado en el Kilómetro 10 vía al Magdalena de la ciudad de Manizales, previa concertación con el supervisor del contrato.
FECHA DE INICIO	28 de noviembre de 2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Treinta (30) días calendario
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 352.418.500).
PRÓRROGA NRO. 1	No aplica
FECHA DE TERMINACIÓN	27 de diciembre de 2025
ADICIÓN NRO.	No aplica.
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 352.418.500).
FORMA DE PAGO	Pago total
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	01
PERIODO DEL INFORME	Desde el 28 de noviembre de 2025 hasta el 26 de diciembre de 2025.

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	Seguros Comerciales Bolívar S.A.

NRO. DE PÓLIZA	1010115412201		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	28 de noviembre de 2025		
FECHA APROBACIÓN	28 de noviembre de 2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	27-11-2025	30-04-2026	$ 70.483.700
Calidad y correcto Funcionamiento de los Bienes	27-11-2025	30-12-2026	$ 70.483.700

2. **EJECUCIÓN CONTRACTUAL**: Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en ejecución y es un contrato de compraventa a la fecha no se ha realizado la entrega de los equipos.

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No Aplica.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

No Aplica.

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Al momento de la adjudicación del contrato el contratista se encuentra al día en pagos de seguridad social.

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la supervisión del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

"…Subdirector buenos días, En mi calidad de Supervisor del Contrato de Compraventa No. CO1.PCCNTR.8643806, suscrito el 27 de noviembre de 2025, cuyo objeto es la adquisición de equipos compatibles con la tecnología Bosch para el Centro de Automatización Industrial del SENA Regional Caldas, de manera atenta me permito someter a su consideración la solicitud de autorización de prórroga del plazo contractual, elevada por el contratista, con fundamento en las siguientes consideraciones:

El contrato en referencia estableció como plazo inicial de ejecución hasta el 27 de diciembre de 2025. No obstante, el contratista solicitó ampliación del plazo por ciento cuarenta y seis (146) días, esto es, hasta el 22 de mayo de 2026, sin modificación alguna del valor contractual.

La petición de prórroga se encuentra debidamente sustentada en una circunstancia externa, imprevisible e irresistible, consistente en el retraso en la fabricación y entrega de los equipos por parte del fabricante Bosch Rexroth Ltda., ocasionado por una alta demanda global en sus plantas de producción, lo cual ha impactado los procesos productivos y la cadena logística internacional.

Dicha situación fue certificada formalmente por el fabricante, quien informó que la nueva fecha estimada de entrega —incluyendo instalación y capacitación— será el 22 de mayo de 2026, circunstancia ajena al control del contratista.

La situación descrita configura un caso fortuito, en los términos del artículo 64 del Código Civil, aplicable supletoriamente a la contratación estatal, al tratarse de un hecho imprevisible, irresistible y no imputable a las partes.

De conformidad con los artículos 4, 25 y 50 de la Ley 80 de 1993, así como con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, es jurídicamente procedente autorizar la prórroga del plazo contractual cuando existan razones objetivas y debidamente acreditadas, con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato, evitar su paralización y salvaguardar los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad.

La jurisprudencia reiterada del Consejo de Estado ha señalado que, cuando el incumplimiento del plazo no es imputable al contratista y obedece a causas externas debidamente demostradas, la prórroga constituye el mecanismo idóneo para asegurar la satisfacción del interés general.

Desde la Supervisión se constató que el contratista ha actuado de manera diligente y oportuna, aportando los soportes necesarios que acreditan la causa del retraso. Así mismo, se verificó que la prórroga solicitada no altera el objeto del contrato, no genera reconocimiento económico adicional y resulta indispensable para lograr la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos conforme a las especificaciones técnicas pactadas.

En mérito de lo expuesto, esta Supervisión RECOMIENDA AUTORIZAR la prórroga del plazo del Contrato de Compraventa No. CO1.PCCNTR.8643806 hasta el 22 de mayo de 2026,

dejando constancia expresa de que la misma se concede en razón a un caso fortuito debidamente acreditado, no imputable al contratista.

Agradezco de manera respetuosa la atención prestada a la presente solicitud y quedo atento a cualquier información adicional que considere necesaria…"

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Modificar la cláusula del plazo del contrato, teniendo en cuenta la prórroga a realizar de la siguiente manera:

1. VIGENCIA Y PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	**Treinta (30) días calendario.**
	Desde el día veintiocho (28) de noviembre de 2025 hasta el veintisiete (27) de diciembre de 2025. Fecha establecida en Secop II.
2. PRORROGA No. 1:	**Ciento cuarenta y seis (146) días calendario.**
	Desde el día veintiocho (28) de diciembre de 2025 hasta el veintidós (22) de mayo de 2026. Fecha establecida en Secop II.
3. VIGENCIA Y PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	**Ciento setenta y seis (176) días calendario.** Contados d*esde el día veintiocho (28) de noviembre de 2025 hasta el veintidós (22) de mayo de 2026. Fecha establecida en Secop II.*

7. CERTIFICACIÓN

No aplica.

8. OBSERVACIONES

Para constancia se firma el veintiséis (26) de diciembre de 2025.

Martin Alberto Hernández Henao
Supervisor del contrato

Proyectó: Maria De Los Angeles Echeverry Ciro, Contratista, Centro de Automatización Industrial Regional Caldas. MARIA ECHEVERRY CIRO